

Subvenciones para proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en el marco del PRTR (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua- segunda convocatoria)

Plazo: entre el 30 de octubre y el 13 de diciembre de 2023

Enlace a las bases de la convocatoria: <https://acortar.link/med3qu>



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBJETIVO

Conseguir una reducción de las pérdidas en el ciclo del agua, la optimización del gasto energético y la mejora de la comunicación y la transparencia tanto con la ciudadanía como con los agentes involucrados, públicos y privados.

TIPOS DE ACTUACIONES FINANCIABLES

- **Tipo A:** Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.
- **Tipo B:** Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua.
- **Tipo C:** Elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales.

REQUISITOS

Solo podrán obtener ayudas los proyectos que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

- Que contribuyan a la consecución de los objetivos generales y específicos establecidos en la bases.
- Que se inicien después de la publicación de la convocatoria y finalicen en el plazo previsto y con las condiciones determinadas en la convocatoria correspondiente.

No obstante, también podrán obtener ayudas las actuaciones cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de febrero de 2020, siempre que cumplan los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que no hayan culminado a fecha de inicio de la convocatoria.

- Que sean actuaciones de ejecución inmediata según los términos y condiciones establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Que cumplan con la normativa sectorial vigente que les sea aplicable, en especial, solo podrán seleccionarse aquellas actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y europea de aplicación.
- Que incluyan actuaciones completas con utilidad propia, concretas, que estén bien definidas y cuenten con un plan de implantación que garantice su finalización en el plazo previsto en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

- Formulario de solicitud con los datos básicos de la solicitud según modelo normalizado.
- Certificado del NIF.
- Poderes de representación o documento acreditativo de la representación local de la persona que actúe en nombre de la entidad solicitante.
- Acuerdo del órgano de gobierno.
- Certificado de los obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Memoria técnica (según anexo III).
- Declaraciones responsables PRTR (según modelos normalizados)
- Acuerdo de agrupación formalizado entre los miembros de la agrupación y poder notarial (según modelo).
- Tabla de competencias junto con la documentación acreditativa de las competencias asumidas (según modelo)
- Presupuesto de la actuación.

**200 M EN
CONCURRENCIA
COMPETITIVA**

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Los proyectos deben incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, se atienda como mínimo a una población de derecho no inferior a 20.000 habitantes .

Cuantía máxima de las ayudas según la población residente permanente:

**< 5.000 hab.: 500.000€
5.000-50.000 hab.: 15M €
> 50.000-100.000 hab.: 4M €
> 100.000-500.000 hab.: 6M €
> 500.000 hab.: 8M €**